

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº **538**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2004**

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISIONES 2 Y 3 EN MAYORÍA; S/AS.  
353/04 (PEP NOTA Nº256/04 ADJ. DTO. PCIAL Nº3043/04 QUE RATIFICA  
CONVENIO Nº9935 S/SISTEMA FEDERAL DE VIVIENDAS) ACONSE-  
JANDO SU APROBACIÓN.

---

---

---

**Entró en la Sesión**      **16/12/2004**      **P/R**      **RESOL. 272**

---

**Girado a la Comisión**  
**Nº:** \_\_\_\_\_

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---

538



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

“ 1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

As 538/04

S/Asunto N° 353/04.-

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 9935, celebrado el 27 de Julio de 2004, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ratificado mediante Decreto Provincial N°3043/04.

*Regístrase, comuníquese y Archívese*  
**Artículo 2.-** Comuníquese, Regístrase y Archívese.

*[Signature]*  
JOSE CARLOS MARTINEZ  
Legislador  
A.R.I.

*[Signature]*  
MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
A.R.I.

*[Signature]*  
PATRICIA DACHECO  
Legisladora  
Frente Unidad Provincial

*[Signature]*  
NORMA MARTINEZ  
Legisladora  
Bloque 26 de Abril

*[Signature]*  
ROBERTO ANIBAL FRATE  
Legislador  
M.P.F.

*[Signature]*  
JORGE BERICUA  
Legislador

*[Signature]*  
Néida Lanzares  
LEGISLADORA PROVINCIAL

*[Signature]*  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

*[Signature]*  
ANGELICA GUZMAN  
Legisladora Provincial  
Bloque Partido Justicialista

*[Signature]*  
DE ALFONSO DAMIO SCHIETO  
LEGISLADOR PROVINCIAL

*[Signature]*  
DAMIAN A. LOFFLER  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.



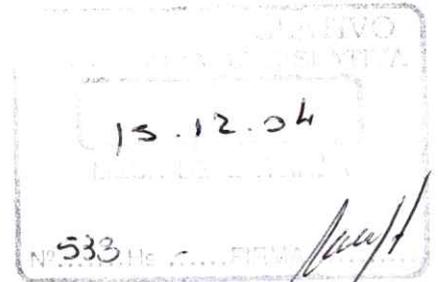
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

As. N. 538

“ 1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

S/Asunto N° 353/04

**DICTAMEN DE COMISION N°2 y 3  
EN MAYORIA**



**CAMARA LEGISLATIVA:**

Las Comisiones N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna) Turismo. Energía y Combustibles han considerado el Asunto N°353/04, del Poder Ejecutivo Provincial Nota N°256/04, adjuntando Decreto Provincial N°3043/04, que ratifica Convenio N°9935, referente Covenio Marco Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del recupero de cuotas de las viviendas FO.NA.VI., suscripto con el el Ministerio de de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y; en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

**SALA DE COMISION, 15 de Diciembre de 2004.-**

**JOSE CARLOS MARTINEZ**  
Legislador  
A.R.I.

**NORMA MARTINEZ**  
Legisladora  
Bloque 26 de Abril

**MANUEL RAINBAULT**  
Legislador  
A.R.I.

**PATRICIA PACHECO**  
Legisladora  
Frente Unidad Provincial

**ANGELICA GUZMA**  
Legisladora Provincial  
Bloque Partido Justicialista

**JORGE BERICUA**  
Legislador

**Nelida Lanzares**  
LEGISLADORA PROVINCIAL

**DAMIAN A. LÖFFLER**  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

**ROBERTO ANIBAL FRATE**  
Legislador  
M.P.F.

**MIGUEL ANGEL PORTELA**  
Legislador Provincial  
M.P.F.

**Dr. RUBEN CARLO SCUITTO**  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
FRENTE PARTIDO JUSTICIALISTA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

“ 1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

S/Asunto N° 353/04.-

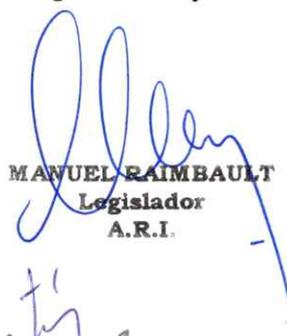
## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 9935, celebrado el 27 de Julio de 2004, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ratificado mediante Decreto Provincial N°3043/04.

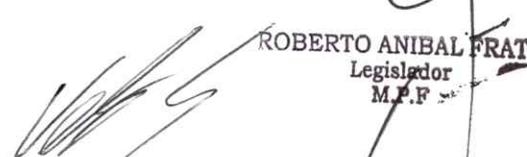
**Artículo 2.-** Comuníquese, Regístrese y Archívese.

  
JOSE CARLOS MARTINEZ  
Legislador  
A.R.I.

  
MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
A.R.I.

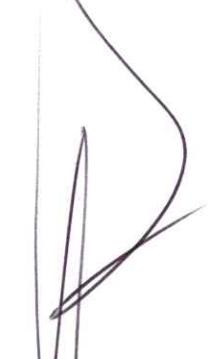
  
PATRICIA PACHECO  
Legisladora  
Frente Unidad Provincial

  
NORMA MARTINEZ  
Legisladora  
Bloque 26 de Abril

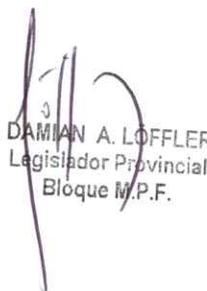
  
ROBERTO ANIBAL FRATE  
Legislador  
M.P.F.

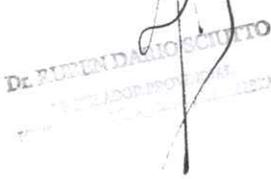
  
JORGE BERICUA  
Legislador

  
Néilda Lanzares  
LEGISLADORA PROVINCIAL

  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

  
ANGELICA GUZMAN  
Legisladora Provincial  
Bloque Partido Justicialista

  
DAMIÁN A. LOFFLER  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

  
Dr. RUBÉN DARIÓ SCHIUTTO  
Legislador Provincial  
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

“ 1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

S/Asunto N° 353/04

### FUNDAMENTOS:

**Señor Presidente:**

Los fundamentos de este proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

**SALA DE COMISION, 15 de Diciembre de 2004.-**

  
JOSE CARLOS MARTINEZ  
Legislador  
A.R.I.

  
NORMA MARTINEZ  
Legisladora  
Bloque 26 de Abril

  
MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
A.R.I.

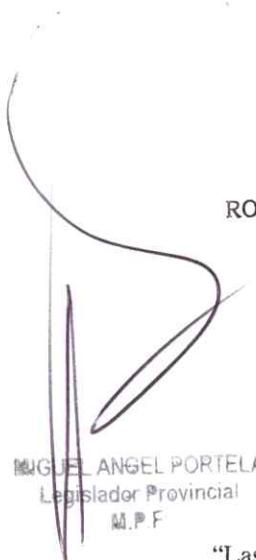
  
PATRICIA PACHECO  
Legisladora  
Frente Unidad Provincial

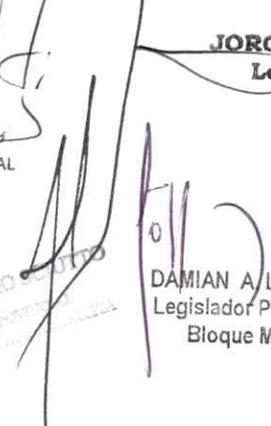
  
ANGELICA GUZMAN  
Legisladora Provincial  
Bloque Partido Justicialista

  
ROBERTO ANIBAL TRATE  
Legislador  
M.P.F.

  
Nélida Lanzarés  
LEGISLADORA PROVINCIAL

  
JORGE BERICUA  
Legislador

  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

  
DAMIAN A. LÖFFLER  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 353

PERIODO LEGISLATIVO 2004.

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 56/04. adjuntación Decreto  
Procl N° 3043/04 que ratifica Convenio N° 9435, ref.

Entró en la Sesión de: 28/10/04

Girado a Comisión N° 273

Orden del día N° \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

1011

06-09-04  
1320

*Mario*

06 09 04

353 1402

NOTA N°  
GOB.

256

USHUAIA, 03 SET. 2004

1/14

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3043/04, por el cual se ratifica el Convenio Marco Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del recupero de Cuotas de las Viviendas FO.NA.VI registrado bajo el N° 9935 firmado con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

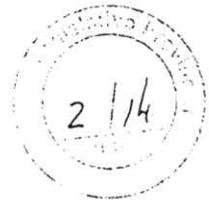
Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*JP*

  
Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 SET. 2004

VISTO el Convenio Marco Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del recupero de Cuotas de las Viviendas FO.NA.VI. celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el señor Vicegobernador Dn. Hugo Omar COCCARO y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su Ministro Arqº. Julio Miguel DE VIDO; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se suscribió con fecha veintisiete (27) de Julio de 2004 y se encuentra registrado bajo el N° 9935, siendo necesario proceder a la ratificación del citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

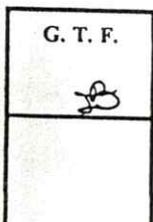
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del recupero de Cuotas de las Viviendas FO.NA.VI. registrado bajo el N° 9935, de fecha veintisiete (27) de Julio de 2004, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el señor Vicegobernador Dn. Hugo Omar COCCARO y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su Ministro Arqº. Julio Miguel DE VIDO, cuya copia autenticada forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105º, inciso 7º y artículo 135º, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3043/04



  
Sr. Vicente Riosa  
Ministro de Gobierno, Trabajo,  
Seguridad, Justicia y Culto

  
Mario Jorge Catzo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Desamortización

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 30 AGO 2004  
BAJO N°: 9935

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despecho



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

CONVENIO MARCO PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO Y  
OPTIMIZACIÓN DEL RECUPERO DE COTAS DE LAS VIVIENDAS FO.NA.VI.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio del año 2004, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor Arq. Julio Miguel DE VIDO en adelante "EL MINISTERIO" por una parte la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS representada en este acto por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, Ing. José Francisco López y por la otra, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES representada por su Jefe de Gobierno Dr. Aníbal BARRA, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada por el Dr. Manuel Pedro Peña, SubAdministrador General a cargo de la Administración General del Instituto Provincial de Vivienda Gobernador Ing. Felipe SOLA, la PROVINCIA DE CATAMARCA representada por el Sr. Gobernador Ing. Eduardo BRIZUELA DEL MORAL, la PROVINCIA DE CORDOBA representada por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Vivienda Arq. Nicolás Damián NIRICH, la PROVINCIA DE CORRIENTES representada por el Sr. Interventor del Instituto de Vivienda Cdr. Julio Cesar BALESTRA, la PROVINCIA DE CHACO representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq. Félix Luis ZARABOZO, la PROVINCIA DE CHUBUT representada por el Sr. Ministro Coordinador de Gabinete Dn. Norberto Gustavo YAUHAR, la PROVINCIA DE ENTRE RIOS representada por el Sr. Presidente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Dn. José CÁCERES, la PROVINCIA DE FORMOSA representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Arq.

*(Handwritten signatures and initials)*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despecho

ACU CODESPA 642/04

3 14



Ministerio de Planificación Federal,  
Obras Públicas y Servicios  
Provincia de Obras Públicas

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 3.0. AGO, 2004  
BAJON° 9935

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho  
2  
4 14

10/210  
LAS CASAS 642107

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

Sergio Reinaldo GIMÉNEZ, la PROVINCIA DE JUJUY representada por el Sr. Presidente del Instituto de la Vivienda Ing. Alberto Sergio BUSIGNANI, la PROVINCIA DE LA PAMPA representada por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda Ing. Jorge Félix TEBES, la PROVINCIA DE LA RIOJA representada por el Sr. SubAdministrador Provincial de Vivienda y Urbanismo Ing. Dn. Carlos César CROVARA, la PROVINCIA DE MENDOZA representada por el Ministro de Gobierno Lic. Alfredo CORNEJO, la PROVINCIA DE MISIONES representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Dn. Santiago Emilio ROS, la PROVINCIA DE NEUQUEN representada por el Sr. Presidente del Instituto provincial de Vivienda y Urbanismo Cdr. José Manuel OSER, la PROVINCIA DE RIO NEGRO representada por el Sr. Gobernador Dn. Miguel Ángel SAIZ, la PROVINCIA DE SALTA representada por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Dr. Rubén FORTUNY, la PROVINCIA DE SAN JUAN representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Ing. Juan TERRANOVA, la PROVINCIA DE SAN LUIS representada por la Sra. Vice Ministro de Progreso Lic. Graciela CORVALÁN, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada por el Sr. Mario Metaza Director de la Casa de la Prcia. De Santa Cruz en Buenos Aires, la PROVINCIA DE SANTA FE representada por el Sr. Director Provincial de Vivienda y Urbanismo Ing. Juan José MORÍN, la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO representada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Raúl Víctor RODRÍGUEZ, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO representada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Hugo Luis AZNAR y la PROVINCIA DE TUCUMÁN representada por el Sr. Interventor del

*[Large handwritten signature across the bottom of the text]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	30 AGO. 2004
BAJO N°:	9935



642/07

Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano Ing. Gustavo DURÁN, (en adelante "LAS JURISDICIONES") se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Las autoridades signatarias del presente CONVENIO MARCO acuerdan por el mismo, otorgar al recupero de las inversiones un carácter prioritario como fuente genuina de retroalimentación del Sistema Federal de Vivienda y como ratificación plena del principio de solidaridad que debe animar la acción del Estado en el campo de la vivienda social, esto es que el esfuerzo de todos para satisfacer la necesidad de vivienda de un sector de la población, sea retribuido por éste a través del recupero de la inversión, permitiendo así atender al resto de la población igualmente necesitada.

Coinciden también en que el mejoramiento de la recaudación por este concepto, implica la necesidad de implementar planes de fortalecimiento institucional particulares, que impliquen la reformulación funcional técnico-administrativa de los Organismos de Vivienda de "LAS JURISDICIONES", en los casos en que fuera necesario.

**SEGUNDO:** A partir del objetivo establecido y con la finalidad de reforzar la capacidad institucional de los Organismos de Vivienda, "EL MINISTERIO" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se compromete a brindar asistencia técnica y gestionará el financiamiento a "LAS JURISDICIONES" en los términos que se establecen en el presente CONVENIO MARCO y en el CONVENIO PARTICULAR a celebrar con cada una de ellas.

**TERCERO:** Atendiendo a la prioridad que las partes asignan al recupero de las inversiones, "LAS JURISDICIONES" se comprometen, con la asistencia de "EL MINISTERIO", a llevar adelante en un plazo de DOCE (12) meses las siguientes acciones en relación con las viviendas ya adjudicadas:

*(Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin)*

*(Horizontal row of handwritten signatures at the bottom of the text)*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

5 14

3



Ministerio de Planificación Federal,  
Desarrollo Público y Servicios  
Instituto de Obras Públicas

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	30 ABO. 2004
BAJO N°:	9935

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

FOLIO 14

- a) Creación de una base de datos unificados donde se compatibilice la información de las áreas de construcciones, sociales, adjudicaciones y recuperos.
- b) Salvamento y consolidación de dicha información e incorporación de los casos no decaídos a la cartera de recuperos.
- c) Verificación in-situ de la situación de tenencia de quienes no pagan las cuotas.
- d) Reprogramación de la deuda de los adjudicatarios en mora. Gestión personalizada con quienes estén en esta situación.
- e) Redimensionamiento de la cantidad y ubicación de los centros de cobro de cuotas para que faciliten el acceso al usuario de manera sencilla, rápida y segura. Optimización del pago mediante chequeras, verificando su recepción en tiempo y forma. Eficientización de cualquier otra forma de pago.
- f) Instrumentación de un sistema de bonificaciones para quienes tengan sus pagos al día, con amplia difusión de esta opción.

CUARTO: En el caso de las viviendas en etapa de adjudicación, "LAS JURISDICCIONES" se comprometen a realizar una verificación rigurosa del perfil socio-económico del aspirante en relación con los requisitos de la operatoria, antes de decidir la adjudicación. Coinciden además en la necesidad de explicitar la metodología de cálculo de las cuotas de amortización, en cuya determinación se atenderá a la situación real de la población destinataria y simultáneamente al objetivo de no comprometer el recupero.

QUINTO: Cuando se trate de viviendas en la etapa de proyecto, "LAS JURISDICCIONES" se comprometen a efectuar una constatación exhaustiva de la existencia de demanda en condiciones de acceder a la operatoria, antes de decidir la construcción de las viviendas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

6/10/04

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Jurisdicción Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 3.0. AGO. 2004
BAJO N° 9935

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



COPIA COPIADA 04/2/04

**SEXTO:** La asistencia técnica de "EL MINISTERIO" se materializará en el envío a su cargo de personal especializado en los aspectos sociales, financieros, informáticos y administrativos. La asistencia financiera cubrirá con recursos presupuestarios nacionales hasta un 30% de los gastos que demande la sistematización en materia informática de las áreas vinculadas con el recuperó.

**SEPTIMO:** El presente CONVENIO tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del momento de su firma y será prorrogable a pedido de "LAS JURISDICCIONES". Transcurridos los primeros SEIS (6) meses, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda evaluará los resultados obtenidos durante ese período, en el cumplimiento de las acciones establecidas en los ARTICULOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO. Una segunda evaluación sobre los mismos aspectos se realizará al concluir los SEIS (6) meses subsiguientes.

**OCTAVO:** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda implementará un sistema de incentivos consensuados con el Consejo Nacional de la Vivienda para la asignación de fondos en futuros programas, teniendo en cuenta el resultado que se obtenga de las evaluaciones del Artículo SEPTIMO.

**NOVENO:** El presente CONVENIO MARCO será complementado por un CONVENIO PARTICULAR a firmarse entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y cada una de "LAS JURISDICCIONES", cuyo texto indicativo se agrega como ANEXO del presente. Dicho texto contempla los contenidos básicos y será adaptado a las características y a las necesidades reales de cada una de "LAS JURISDICCIONES".

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

64769



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 3.0 AGO. 2004  
BAJO N° 9935

FOLIO 6  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en las hojas siguientes, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

*[Handwritten signatures and scribbles covering the main body of the page]*

8/14

ES COPIA FIE...

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal  
Iniciativa Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 30 AGO. 2004  
BAJO N°: 9935

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



ANEXO CONVENIO MARCO

CONVENIO PARTICULAR PROGRAMA FEDERAL  
DE FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL RECUPERO  
DE CUOTAS DE LAS VIVIENDAS FO.NA.VI.

9/14

ACU CODESA 64724

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... del año 2004, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", representada por el Sr. Subsecretario Ing. D. José Francisco LÓPEZ con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 399, 5° Piso, Oficina 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y por la otra el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de ..... en adelante "EL INSTITUTO" representado por su Presidente ..... con domicilio en ..... de la ciudad de ....., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** "EL INSTITUTO" se compromete a remitir a "LA SUBSECRETARIA" dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el presente la siguiente información al 31 de diciembre de 2003.

- a) Cantidad de viviendas construidas y terminadas
- b) Cantidad de viviendas adjudicadas.
- c) Cantidad de viviendas con crédito vigente.
- d) Cantidad de facturas emitidas
- e) Diferencia entre c y d (a título de ejemplo usurpadas, comodatos, etc).

**SEGUNDO:** "EL INSTITUTO" se compromete a implementar las acciones del Artículo TERCERO del CONVENIO MARCO en el plazo total allí establecido, para las viviendas ya adquiridas, cumpliendo con las etapas parciales que se enumeran seguidamente:

- a) Relevamiento de la situación actual en relación con el circuito de información que alimenta al área de recuperos. Plazo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,  
Inspección Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	30 AGO. 2004
FECHA	
BAJO N°	9935

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



- b) Rediseño del circuito de información con individualización de áreas, responsables y necesidades en materia de personal, lugar físico de trabajo y de equipamiento informático. Plazo:
- c) Creación de la base de datos unificados. Plazo:
- d) Saneamiento y consolidación de la información. Puesta a punto y entrada en funcionamiento de la nueva base de datos. Plazo:
- e) Incorporación de los casos no detectados a la cartera de recuperos. Citación de los beneficiarios que estén en estas condiciones. Emisión de los instrumentos de pago. Plazo:
- f) Analisis pormenorizado de la cartera de deudores morosos. Verificación "in situ" de la situación socio-económica y de tenencia de los mismos. Plazo:
- g) Reprogramación de la deuda de los adjudicatarios en mora e incorporación del nuevo plan de pagos personalizado al sistema. Emisión de los instrumentos de pago. Plazo:
- h) Evaluación de la efectividad del actual sistema de cobro de cuotas y de la cantidad y ubicación de los centros de pago. Plazo:
- i) Evaluación de la posibilidad de utilizar otros medios de pago diversificando las alternativas. Plazo:
- j) Rediseño del sistema y de los instrumentos de pago a partir de la premisa de garantizar el acceso al usuario de manera sencilla, rápida y segura. Puesta en funcionamiento Plazo:
- k) Instrumentación de un sistema de bonificaciones para quienes tengan sus pagos al día y para quienes adelanten el pago de cuotas. Campaña amplia de difusión de esta propuesta. Plazo:

**TERCERO:** En relación con el cumplimiento del Artículo CUARTO del CONVENIO MARCO, "EL INSTITUTO" se compromete de manera inmediata a implementar las siguientes medidas, para las viviendas en etapa de adjudicación:

- a) Verificación rigurosa y fehaciente de la correspondencia entre el perfil socio económico de los aspirantes a la adjudicación y los requisitos de la operatoria en la que se encuadra la obra.
- b) Estricta comprobación del nivel de ingresos del grupo familiar del aspirante.

ES COMPARTIL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

10 14

ACE PODESTA 042/07

1-01249 VIESPA

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



"2004 - Año de la Análisis Argentina"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 30. AGO. 2004  
BAJO N° 9935

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

- c) Verificación del carácter de vivienda única del aspirante y constatación de que no ha sido beneficiario con anterioridad en condiciones que impliquen contravenir la reglamentación vigente para las adjudicaciones.
- d) Ajuste de los instrumentos legales que formalizan la adjudicación, explicitando la metodología de determinación de las cuotas de amortización.

CUARTO: Para las viviendas en etapa de proyecto y en cumplimiento del Artículo QUINTO del CONVENIO MARCO, "EL INSTITUTO" se compromete a lo siguiente:

- a) Otorgar factibilidad solo a aquellos emprendimientos donde exista demanda fehacientemente comprobada en condiciones de acceder a la operatoria de que se trate.
- b) Redimensionar los proyectos para los que no se cumple la condición anterior.
- c) Ajustar en el término de seis meses los instrumentos que definen las operatorias o crear nuevas opciones, de manera de facilitar el acceso a la vivienda al más amplio espectro posible de la población de recursos insuficientes, pero cuidando simultáneamente no comprometer el recupero de las inversiones.
- d) Explicitar en los instrumentos jurídicos que definen todas las operatorias, la metodología de determinación de las cuotas de amortización, como norma a aplicar en todos los nuevos proyectos.

QUINTO: "LA SUBSECRETARÍA" se compromete a brindar la asistencia técnica a su cargo según el cronograma y contenidos que se indican a continuación, acordados previamente con "EL INSTITUTO":

SEXTO: "LA SUBSECRETARÍA" se compromete a gestionar los recursos necesarios para la asistencia financiera a que hace mención el Artículo SEXTO del CONVENIO MARCO por la suma de PESOS

según la propuesta elevada por "EL INSTITUTO" y aprobada por "LA SUBSECRETARIA", cuyo detalle es el siguiente:

Previa lectura, las partes se ratifican y firman al pie, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

10/04

10

FIRMAS CONVENIO MARCO  
PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL RECUPERO  
DE CUOTAS DE LAS VIVIENDAS FO.NA.VI.

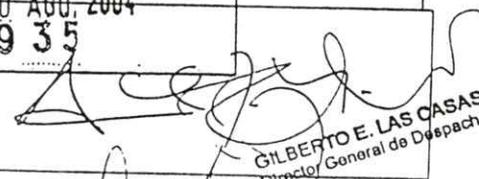
G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 30 AGO 2004

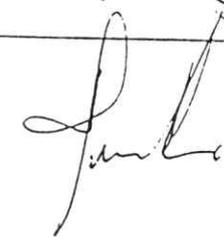
BAJO N° 9935

12

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DR. Aníbal IBARRA  
Jefe de Gobierno



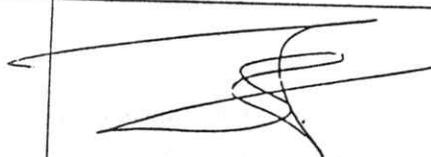
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Dr. Manuel Pedro PEÑA  
Sub Administrador General del Instituto P.rial.  
de Vivienda.



PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Arq. Nicolás Damián NIRICH  
Secretario de Servicios Públicos y Vivienda



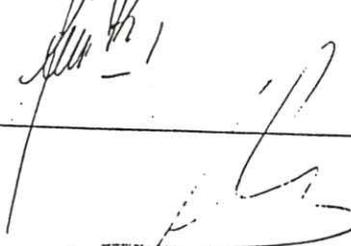
PROVINCIA DE CORRIENTES  
Cdor. Julio Cesar BALESTRA  
Interventor del Instituto de Vivienda



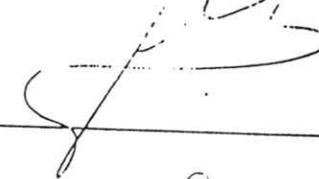
PROVINCIA DE CHACO  
Arq. Félix Luis ZARABOZO  
Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda



PROVINCIA DE CHUBUT  
Sr. Norberto Gustavo YAUHAR  
Ministro Coordinador de Gabinete



PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
Sr. José CÁCERES  
Presidente del Instituto Autárquico de Planeamiento y  
Vivienda



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

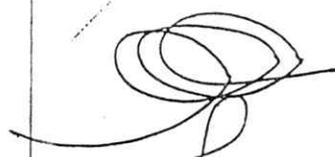
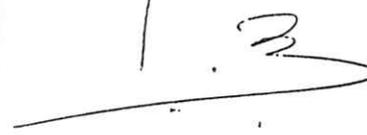
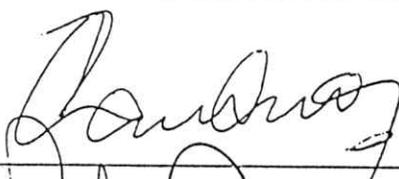
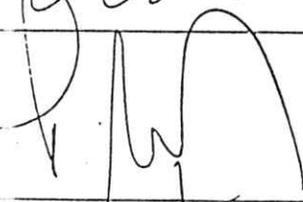
9

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

ACU CODENSA 042104

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 30. AGO. 2004  
BAJO N° 9935

PROVINCIA DE FORMOSA Arq. Sergio Reinaldo GIMENEZ Presidente del Instituto Provincial de Vivienda	
PROVINCIA DE JUJUY Ing. Alberto Sergio Busignani Presidente del instituto Provincial de Vivienda	
PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge Félix TEBES Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Autárquico de Vivienda	
PROVINCIA DE LA RIOJA Ing. Carlos César CROVARA Sub Administrador Provincial de Vivienda y Urb.	
PROVINCIA DE MENDOZA Lic. Alfredo CORNÉJO Ministro de Gobierno	
PROVINCIA DE MISIONES Sr. Santiago Emilio ROS Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	
PROVINCIA DE NEUQUÉN Cdor. José Manuel OSER Pte. del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo	
PROVINCIA DE RIO NEGRO Dr. Miguel Ángel SAIZ Gobernador	
PROVINCIA DE SALTA Dr. Raúl FORTUNY Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

ACU CODESPA 642/04

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 30 AGO, 2004  
BAJO N° 9935

PROVINCIA DE SAN JUAN  
Ing. Juan TERRANOVA  
Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

12

14/14

PROVINCIA DE SAN LUIS CATAMARCA  
Lic. Graciela CORVAJAN  
Vice Ministro de Progreso  
ARQ. RAUL OMAR PAROLI  
SEC. DE VIV. Y DES. URBANO

*[Handwritten signature]*

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Sr. Mario Metaza  
Director de la Casa de la Provincia de Santa Cruz en Buenos Aires.

*[Handwritten signature]*

PROVINCIA DE SANTA FÉ  
Ing. Juan José MORIN  
Director Provincial de Vivienda y Urbanismo

*[Handwritten signature]*

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
Ing. Raúl Victor RODRÍGUEZ  
Secretario de Obras Públicas

*[Handwritten signature]*

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
Sr. Hugo Omar COCCARO  
Vicegobernador

PROVINCIA DE TUCUMÁN  
Ing. Gustavo DURÁN  
Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano

*[Handwritten signature]*

Ing. José Francisco LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
DE NACION

Arq. Julio Miguel DE VITO  
MINISTRO DE PLANIFICACION  
FEDERAL, INVERSION PUBLICA  
Y SERVICIOS

*[Handwritten signature]*

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho